

VISTO

El proyecto de Presupuesto y Tarifaria 2021 y sus anexos, más el Régimen de contrataciones;

Y CONSIDERANDO

QUE resulta necesario presentar complementariamente el proyecto de ordenanza de compras, contrataciones y demás regulaciones administrativas conforme a las pautas económicas esperadas para el próximo ejercicio;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBESE la Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2021 según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2021.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **xxxx** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Diecinueve (2020)**.

ORDENANZA N°: xxxx/20.-

FOLIOS N°: xxxx.-

S.V.V/M.G.P.-